

TALLERES FORMATIVOS GRATUITOS PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

modo dataprotección

Las herramientas clave para las organizaciones del tercer sector en materia de Protección de Datos

UNA INICIATIVA DE:



Coordinadora de
ONG para el Desarrollo
Región de Murcia

www.coordinadoraongdrm.org



Fundación
Pro Bono
España

www.probonoespana.org

FORMACIÓN IMPARTIDA POR:

**CLIFFORD
CHANCE**

Pérez-Llorca



Pinsent Masons



Ramón y Cajal
ABOGADOS

CON EL APOYO DE:



Región de Murcia

Instrucciones de conexión:

AUDIO



- Situarse en un sitio libre de ruido ambiental
- Revisar que el volumen del altavoz es el adecuado para escuchar a quien hable
- Apagar el micrófono mientras no se está interviniendo y la cámara para facilitar la conexión

IMAGEN



- La sesión formativa **será grabada**
- Comprobar que los sistemas de seguridad son compatibles con la utilización de la herramienta de conexión (ZOOM)

CONEXIÓN



- Incorporarse a la llamada con un nombre que permita la identificación del asistente. Utilizar “Renombrar” para tal fin
- Conectarse desde un ordenador, preferiblemente, para poder ver las diapositivas

TURNOS DE PALABRA



- Las preguntas deberán formularse en el turno de palabra y siguiendo las instrucciones del moderador de la sesión

AGENDA

Horario de todos los talleres: de 17h a 18.30h

Taller 1. Registro de actividades de tratamiento

El primer paso para cumplir con la normativa en protección de datos es elaborar y mantener actualizado el Registro de Actividades de Tratamiento, que contendrá toda la información sobre los datos de carácter personal de los que somos responsables y al que podrá acceder la Agencia Española de Protección de Datos. En este taller te enseñaremos cómo hacerlo.

Sesiones

1ª: 20 enero

2ª: 3 febrero

Taller 2. Cómo redactar una política o cláusula informativa de privacidad

La implementación de un sistema de protección de datos pasa por documentar todas las medidas adoptadas por la organización, facilitar su consulta y contar con los permisos y bases de legitimación necesarios. En este taller te ayudaremos a redactar toda esa documentación para cumplir con la normativa.

Sesiones

1ª: 10 febrero

2ª: 24 febrero

Taller 3. Ejercicio de derechos de los afectados

En este taller abordaremos cuestiones como ¿qué derechos tienen los titulares de los datos que manejamos? ¿Qué canales debemos habilitar para que puedan ejercerlos? ¿Cuáles son los pasos que debemos dar ante una reclamación de derechos y de qué plazos disponemos para responder?

Sesiones

1ª: 3 marzo

2ª: 17 marzo

Taller 4. Cómo identificar los encargados de tratamiento y preparar un contrato

En ocasiones, debemos permitir que terceros ajenos a nuestra organización accedan a datos de los que somos responsables (proveedores, gestorías, asesorías, etc.). En este taller veremos qué son los denominados “encargados de tratamiento” y qué obligaciones implican para nuestra organización.

Sesiones

1ª: 24 marzo

2ª: 7 abril

Taller 5. Adaptación de páginas web

La página web es nuestra carta de presentación y es importante que refleje nuestro compromiso con el cumplimiento normativo. En este taller conocerás cuáles son los textos legales que debes incluir en ella y te ayudaremos a elaborarlos.

Sesiones

1ª: 28 abril

2ª: 12 mayo

Taller 6. Otras situaciones conflictivas comunes. Envío de newsletters y comunicaciones comerciales. Nombramiento del DPO.

En este taller daremos respuesta a alguna de las dudas más recurrentes en materia de protección de datos: ¿a quién puedo enviar comunicaciones comerciales o promocionales y cómo debo hacerlo? ¿Está obligada mi organización a contar con un delegado de protección de datos? ¿Qué requisitos debe cumplir?

Sesiones

1ª: 19 mayo

2ª: 2 junio

Taller 7. Herramientas gratuitas para ayudar al cumplimiento de la normativa de PD

La propia Agencia Española de Protección de Datos cuenta con recursos de acceso gratuito para facilitar la implementación del sistema de protección de datos y el cumplimiento de la normativa aplicable. En este taller conocerás estas herramientas y te enseñaremos a utilizarlas.

Sesiones

1ª: 8 junio

2ª: 23 junio

TALLER 3: EJERCICIO DE DERECHOS DE LOS AFECTADOS

Pablo Tena Sanz

Ramón y Cajal
ABOGADOS 

CONCEPTOS BÁSICOS

DATO DE CARÁCTER PERSONAL (ART. 4.1 RGPD)

*“Toda información sobre una **persona física identificada o identificable** («el afectado»); se considerará **persona física identificable** toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona”.*

RESPONSABLE DE TRATAMIENTO (ART. 4.7 RGPD)

“La persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento; si el Derecho de la Unión o de los Estados miembros determina los fines y medios del tratamiento, el responsable del tratamiento o los criterios específicos para su nombramiento podrá establecerlos el Derecho de la Unión o de los Estados miembros”.

Ejemplo: Una ONG es responsable del tratamiento de gestión de personal, gestión de actividades voluntarias, formación de personal, etc.

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (ART. 4.8 RGPD)

“La persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento”. El encargado del tratamiento es, normalmente, un prestador de servicios que no tiene capacidad de decisión sobre el tratamiento (no lo puede usar para fines propios).

CONCEPTOS BÁSICOS

TRANSPERENCIA DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y MODALIDADES DE EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL INTERESADO (ART. 12 RGPD)

El responsable del tratamiento facilitará al interesado el ejercicio de sus derechos en virtud de los artículos 15 a 22. En los casos a que se refiere el artículo 11, apartado 2, el responsable no se negará a actuar a petición del interesado con el fin de ejercer sus derechos en virtud de los artículos 15 a 22, salvo que pueda demostrar que no está en condiciones de identificar al interesado.

El responsable del tratamiento facilitará al interesado información relativa a sus actuaciones sobre la base de una solicitud con arreglo a los artículos 15 a 22, y, en cualquier caso, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes.

LOS DERECHOS CONTEMPLADOS EN LOS ART. 15 A 22 RGPD SON:

- 1º. Derecho de Acceso
- 2º. Derecho de Rectificación
- 3º. Derecho de Oposición
- 4º. Derecho de Supresión
- 5º. Derecho a la Limitación del Tratamiento
- 6º. Derecho a la Portabilidad
- 7º. Derecho a no ser Objeto de Decisiones Automatizadas

CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS



Estos derechos **se caracterizan por lo siguiente:**

- ❑ Su ejercicio es **gratuito**.
- ❑ Si las solicitudes son **manifiestamente infundadas o excesivas** (p.ej., carácter repetitivo) el responsable podrá (i) cobrar un **canon** proporcional a los costes administrativos soportados, (ii) **negarse** a actuar.
- ❑ Las solicitudes **deben responderse en el plazo de un mes**, aunque, si se tiene en cuenta la complejidad y número de solicitudes, se puede prorrogar el plazo otros dos meses más.
- ❑ El responsable está obligado a **informarte sobre los medios para ejercitar estos derechos**. Estos medios deben ser accesibles y no se puede denegar este derecho por el solo motivo de que optes por otro medio.
- ❑ Si la solicitud se presenta por **medios electrónicos**, la información se facilitará por estos medios cuando sea posible, salvo que el interesado solicite que sea de otro modo.
- ❑ Si **el responsable no da curso a la solicitud, informará y a más tardar en un mes**, de las razones de su no actuación y la posibilidad de reclamar ante una Autoridad de Control.
- ❑ Puedes **ejercer los derechos directamente o por medio de tu representante legal o voluntario**.
- ❑ Cabe **la posibilidad de que el encargado sea quien atienda tu solicitud por cuenta del responsable** si ambos lo han establecido en el contrato o acto jurídico que les vincule.

DERECHO DE ACCESO (ART. 15 RGPD)

*El interesado tendrá derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y, en tal caso, **derecho de acceso a los datos personales** y a la siguiente información:*

- ❑ **Los fines del tratamiento.**
- ❑ **Las categorías de datos personales de que se trate.**
- ❑ **Los destinatarios o las categorías de destinatarios a los que se comunicaron o serán comunicados los datos personales, en particular destinatarios en terceros u organizaciones internacionales.**
- ❑ **De ser posible, el plazo previsto de conservación de los datos personales o, de no ser posible, los criterios utilizados para determinar este plazo.**
- ❑ **La existencia del derecho a solicitar del responsable la rectificación o supresión de datos personales o la limitación del tratamiento de datos personales relativos al interesado, o a oponerse a dicho tratamiento;**



DERECHO DE ACCESO (ART. 15 RGPD)

*El interesado tendrá derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y, en tal caso, **derecho de acceso a los datos personales** y a la siguiente información:*

- ❑ El derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.
- ❑ Cuando los datos personales no se hayan obtenido del interesado, cualquier información disponible sobre su origen.
- ❑ La existencia de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, a que se refiere el artículo 22, apartados 1 y 4, y, al menos en tales casos, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y las consecuencias previstas de dicho tratamiento para el interesado.



DERECHO DE RECTIFICACIÓN (ART. 16 RGPD)

El interesado tendrá derecho a obtener, sin dilación indebida del responsable del tratamiento, la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan.

Teniendo en cuenta los fines del tratamiento, el interesado tendrá derecho a que se completen los datos personales que sean incompletos, inclusive mediante una declaración adicional.

En la solicitud, el interesado debe indicar los datos a corregir o, en su caso, completar y precisar los términos de dicha corrección.

Cuando resulte necesario, el interesado debe acompañar la documentación justificativa de la inexactitud o carácter incompleto de los datos.



DERECHO DE OPOSICIÓN (ART. 21 RGPD)

El interesado tendrá derecho a **oponerse en cualquier momento** a que datos personales que le conciernan (incluida la elaboración de perfiles) sean objeto de un tratamiento basado en los siguientes supuestos:

- Tratamientos necesarios para el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable.
- Tratamientos necesarios para la satisfacción de intereses legítimos del responsable o de un tercero.

El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos personales, **salvo que acredite motivos legítimos imperiosos para el tratamiento que prevalezcan sobre los intereses, los derechos y las libertades** del interesado, o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.



DERECHO DE OPOSICIÓN (ART. 21 RGPD)

Cuando el tratamiento de datos tenga como finalidad el desarrollo de actividades de **marketing directo**, los interesados tendrán derecho a oponerse a dicho tratamiento en cualquier momento, incluida la elaboración de perfiles.

A más tardar en el momento de la primera comunicación con el interesado, el derecho de oposición será mencionado explícitamente al interesado y será presentado claramente y al margen de cualquier otra información.

Cuando los datos personales se traten con fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos (artículo 89.1), el interesado tendrá derecho, a oponerse al tratamiento de datos personales que le conciernan, **salvo que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada por razones de interés público.**



DERECHO DE SUPRESIÓN “DERECHO AL OLVIDO” (ART. 17 RGPD)

El interesado tendrá derecho a obtener sin dilación indebida del responsable del tratamiento la supresión de los datos personales que le conciernan, el cual estará obligado a suprimir sin dilación indebida los datos personales cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- los datos personales ya **no sean necesarios** en relación con los fines para los que fueron recogidos o tratados de otro modo.
- el **interesado retire el consentimiento** en que se basa el tratamiento de conformidad, y este no se base en otro fundamento jurídico.
- el **interesado se oponga al tratamiento** y no prevalezcan otros motivos legítimos para el tratamiento, o el interesado se oponga al tratamiento con arreglo al artículo 21, apartado 2.
- los datos personales hayan sido **tratados ilícitamente**.
- los datos personales **deban suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal establecida en el Derecho de la Unión o de los Estados miembros** que se aplique al responsable del tratamiento.
- los datos personales se hayan **obtenido en relación con la oferta de servicios de la sociedad de la información**.



DERECHO DE SUPRESIÓN “DERECHO AL OLVIDO” (ART. 17 RGPD)

No se suprimirá la información cuando el tratamiento sea necesario:

- para ejercer el **derecho a la libertad de expresión e información**.
- para el **cumplimiento de una obligación legal que requiera el tratamiento de datos impuesta por el Derecho de la Unión o de los Estados miembros** que se aplique al responsable del tratamiento, o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable.
- por razones de **interés público** en el ámbito de la **salud pública**.
- con **fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos**, de conformidad con el artículo 89, apartado 1, en la medida en que el derecho indicado en el apartado 1 pudiera hacer imposible u obstaculizar gravemente el logro de los objetivos de dicho tratamiento, o
- para la **formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones**.



DERECHO DE LIMITACIÓN DEL TRATAMIENTO (ART. 18 RGPD)

El interesado tendrá **derecho a obtener del responsable del tratamiento la limitación del tratamiento de los datos** cuando se cumpla alguna de las condiciones siguientes:

- **El interesado impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita al responsable verificar la exactitud de los mismos.**
- **El tratamiento sea ilícito y el interesado se oponga a la supresión de los datos personales y solicite en su lugar la limitación de su uso.**
- **El responsable ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero el interesado los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.**
- **El interesado se haya opuesto al tratamiento, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los del interesado.**

Cuando el tratamiento de datos personales se haya limitado, dichos datos solo podrán ser objeto de tratamiento, con excepción de su conservación, con el consentimiento del interesado o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, o con miras a la protección de los derechos de otra persona física o jurídica o por razones de interés público importante de la Unión o de un determinado Estado miembro.

DERECHO A LA PORTABILIDAD (ART. 20 RGPD)

Qué comprende



Derecho a recibir los datos personales, que el interesado haya facilitado a un responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a **transmitirlos a otro responsable del tratamiento** sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado, cuando:

- El tratamiento esté basado en el consentimiento (consentimiento explícito en caso de datos especialmente protegidos).
- el tratamiento se efectúe por medios automatizados.

Cómo hacer efectivo el derecho



Al ejercer su derecho a la portabilidad de los datos, el interesado tendrá **derecho a que los datos personales se transmitan directamente de responsable a responsable** cuando sea técnicamente posible.

No afecta a otros derechos



• El ejercicio del derecho **se entenderá sin perjuicio del derecho de acceso. Tal derecho no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos** conferidos al responsable del tratamiento.

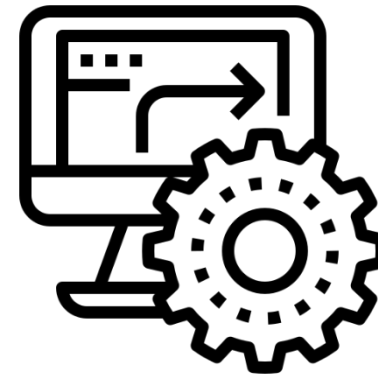
• El derecho a la portabilidad de los datos **no afectará negativamente a los derechos y libertades de otros.**

DECISIONES INDIVIDUALES AUTOMATIZADAS, INCLUIDA ELABORACIÓN DE PERFILES (ART. 22 RGPD)

Todo interesado tendrá **derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado**, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos en él o le afecte significativamente de modo similar.

Excepto si la decisión:

- Es necesaria para la celebración o la ejecución de un contrato entre el interesado y un responsable del tratamiento;
- Está autorizada por el Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al responsable del tratamiento y que establezca asimismo medidas adecuadas para salvaguardar los derechos y libertades y los intereses legítimos del interesado; o
- Se basa en el consentimiento explícito del interesado.



CUESTIONES PRÁCTICAS

¿Si recibo una petición de ejercicio de derechos por un cauce que NO es el establecido en mi política de privacidad, ¿puedo desestimarla por tal motivo?

No. La AEPD determinó en el [TD/0027/2020](#) que la petición deberá remitirse al Delegado de Protección de Datos o al departamento/persona responsable de la atención de los derechos del afectado para su tramitación. Por ello, es importante disponer de un protocolo interno que determine los pasos a seguir y formar al personal para que sepa cómo actuar cuando alguien ejerce sus derechos (por ejemplo, en el transcurso de una comunicación habitual de atención al cliente).

¿Se debe facilitar el acceso a las grabaciones de voz de los clientes?

Sí, puesto que la voz es un dato de carácter personal. No obstante, debemos tener en cuenta que en ocasiones el derecho no puede ser atendido porque (i) no se dispone de la grabación (es decir, ha sido borrada) o (ii) no se puede localizar con la información que aporta el afectado en su escrito.

En el segundo caso, podemos responderle pidiéndole datos adicionales que nos ayuden en nuestra búsqueda. Para evitar afectar derechos de terceros (la voz de otra persona), se admite la entrega de una transcripción de la conversación, así lo explica el procedimiento de la AEPD [TD/00098/2020](#).

CUESTIONES PRÁCTICAS

¿Debo responder a todas las peticiones de ejercicio de derechos, incluso a aquellas que se denieguen por ser manifiestamente infundadas?

Sí. Aunque la respuesta a la solicitud sea la denegación del derecho, se debe enviar una respuesta formal al afectado dentro del plazo establecido. En el procedimiento [TD/00279/2020](#), la AEPD aclara:

“En el supuesto aquí analizado, la parte reclamante ejercitó su derecho de supresión de sus datos personales incluidos en los ficheros de Solvencia Patrimonial y Cirbe, y conforme a las normas antes señaladas, su solicitud no obtuvo la respuesta legalmente exigible, dado que no se acredita la respuesta a dicha petición.

Las normas antes citadas no permiten que pueda obviarse la solicitud como si no se hubiera planteado, dejándola sin la respuesta que obligatoriamente deberán emitir los responsables, aún en el supuesto de que no existan datos del interesado en los ficheros de la entidad o incluso en aquellos supuestos en los que no reuniera los requisitos previstos, en cuyo caso el destinatario de esta viene igualmente obligado a requerir la subsanación de las deficiencias observadas o en su caso, denegar la solicitud motivadamente indicando las causas por las que no procede considerar la supresión de sus datos.

Por tanto, la solicitud de supresión de los datos personales que se formule obliga al responsable que se trate a dar respuesta expresa, en todo caso, empleando para ello cualquier medio que justifique la recepción de la contestación”.

CUESTIONES PRÁCTICAS

¿Tengo que probar que he atendido una solicitud ARCO Plus? ¿Por qué medio debo responder al afectado?

En el procedimiento [TD/00220/2020](#), la empresa reclamada alegó que respondió a la petición del afectado, pero que no puede probarlo debido a un problema informático:

“La reclamada a pesar de que señala que, atendió el derecho, pero que no puede acreditarlo por un error informático, cabe señalar que, durante la tramitación de este procedimiento tuvo la oportunidad de subsanar dicha anomalía, como así está previsto en el RGPD, particularmente las que responden a los principios de transparencia y responsabilidad proactiva, para que se informe y se acredite ante esta Agencia de las acciones llevadas a cabo para atender la reclamación planteada”.

La AEPD estimó la petición del afectado por motivos formales e insta al responsable a enviarle certificación por la que se atienda el derecho de supresión o se deniegue motivadamente. De esta resolución podemos sacar dos conclusiones básicas:

- **La primera**: nunca es tarde para atender la solicitud de un afectado y ganar puntos con la AEPD demostrando nuestra buena disposición.
- **La segunda**: el principio de responsabilidad proactiva obliga al responsable del tratamiento no solo a cumplir, sino a estar en condiciones de demostrar que cumple. Por este motivo, la generación de evidencias (registros en Excel, logs informáticos, políticas debidamente aprobadas, etc.) adquiere una gran importancia con el Reglamento General de Protección de Datos.

CUESTIONES PRÁCTICAS

(Cont.)

Ahora bien, ¿significa esto que debemos responder siempre a los afectados por burofax o correo certificado con el consiguiente gasto? No necesariamente. Dependiendo del contexto, se puede responder, por ejemplo, por correo electrónico. Entra dentro de lo razonable esperar que, si la AEPD admite como prueba del ejercicio del derecho un correo electrónico enviado por el afectado, también va a admitir como prueba de su atención un correo electrónico enviado por el responsable del tratamiento. Es más, en muchos casos, no se dispone de dirección física, solo de un email. Enviar una contestación por burofax implicaría recoger datos adicionales.

Una buena práctica puede ser responder las peticiones por el mismo medio por el que llegan, salvo que el afectado me pida otra cosa (por lo que he comentado antes: si admiten la prueba del usuario, deben admitir la mía). No obstante, siempre hay excepciones. Ahora mismo, se me ocurren dos:

- El medio sea inseguro a todas luces (ejemplo: enviar una historia clínica por email). En estos casos, al menos, tendremos que advertir al usuario de dicha circunstancia.
- Por el contenido de la petición (por ejemplo, el afectado se está poniendo farruco), me interesa contestar por burofax.

AGENDA

Horario de todos los talleres: de 17h a 18.30h

Taller 1. Registro de actividades de tratamiento

El primer paso para cumplir con la normativa en protección de datos es elaborar y mantener actualizado el Registro de Actividades de Tratamiento, que contendrá toda la información sobre los datos de carácter personal de los que somos responsables y al que podrá acceder la Agencia Española de Protección de Datos. En este taller te enseñaremos cómo hacerlo.

Sesiones

1ª: 20 enero

2ª: 3 febrero

Taller 2. Cómo redactar una política o cláusula informativa de privacidad

La implementación de un sistema de protección de datos pasa por documentar todas las medidas adoptadas por la organización, facilitar su consulta y contar con los permisos y bases de legitimación necesarios. En este taller te ayudaremos a redactar toda esa documentación para cumplir con la normativa.

Sesiones

1ª: 10 febrero

2ª: 24 febrero

Taller 3. Ejercicio de derechos de los afectados

En este taller abordaremos cuestiones como ¿qué derechos tienen los titulares de los datos que manejamos? ¿Qué canales debemos habilitar para que puedan ejercerlos? ¿Cuáles son los pasos que debemos dar ante una reclamación de derechos y de qué plazos disponemos para responder?

Sesiones

1ª: 3 marzo

2ª: 17 marzo

Taller 4. Cómo identificar los encargados de tratamiento y preparar un contrato

En ocasiones, debemos permitir que terceros ajenos a nuestra organización accedan a datos de los que somos responsables (proveedores, gestorías, asesorías, etc.). En este taller veremos qué son los denominados “encargados de tratamiento” y qué obligaciones implican para nuestra organización.

Sesiones

1ª: 24 marzo

2ª: 7 abril

Taller 5. Adaptación de páginas web

La página web es nuestra carta de presentación y es importante que refleje nuestro compromiso con el cumplimiento normativo. En este taller conocerás cuáles son los textos legales que debes incluir en ella y te ayudaremos a elaborarlos.

Sesiones

1ª: 28 abril

2ª: 12 mayo

Taller 6. Otras situaciones conflictivas comunes. Envío de newsletters y comunicaciones comerciales. Nombramiento del DPO.

En este taller daremos respuesta a alguna de las dudas más recurrentes en materia de protección de datos: ¿a quién puedo enviar comunicaciones comerciales o promocionales y cómo debo hacerlo? ¿Está obligada mi organización a contar con un delegado de protección de datos? ¿Qué requisitos debe cumplir?

Sesiones

1ª: 19 mayo

2ª: 2 junio

Taller 7. Herramientas gratuitas para ayudar al cumplimiento de la normativa de PD

La propia Agencia Española de Protección de Datos cuenta con recursos de acceso gratuito para facilitar la implementación del sistema de protección de datos y el cumplimiento de la normativa aplicable. En este taller conocerás estas herramientas y te enseñaremos a utilizarlas.

Sesiones

1ª: 8 junio

2ª: 23 junio

TALLERES FORMATIVOS GRATUITOS PARA
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

modo dataprotección



Las herramientas clave para las
organizaciones del tercer sector en
materia de Protección de Datos

**Te esperamos en la
próxima sesión:**

17 de marzo

Para cualquier duda contacta con el equipo en mododataprotection@gmail.com